

Villarrica, 14 de agosto de 2024
UNVES/UOC/N° 199/2024

Señor

Dr. Juan Manuel Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2024 - Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos químicos y patológicos de la UNVES - ID 442.804.

Con respecto a la Resolución DNCP N° 4401/23, en el Artículo 40. Documentaciones, se establece: “La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:...inc i) En los casos en que se disponga la utilización del contrato abierto y, cuando las convocantes establezcan EETT iguales o similares a sus contratos anteriores, deberán adjuntar un reporte indicando el porcentaje de incidencia o la cantidad utilizada de cada ítem o sub-ítems de estos contratos ejecutados”.

Al tratarse de la primera vez que se realiza la adquisición de este servicio, no existen contratos anteriores que puedan servir de referencia para la elaboración de un reporte de porcentaje de incidencia o cantidad utilizada de ítems.

Se deja constancia que Dentro del listado de requisitos documentales para evaluar criterios requeridos en el PBC (En el apartado de Experiencia requerida), Para las recepciones finales y/o los contratos del sector privado deberá presentar copia autenticada. Los contratos privados deberán estar certificados por escribanía., ya que la verificación de la información no se encuentra publicada y no puede ser contrastada en sitios web oficiales, como por ejemplo los de la DNCP en donde toda la documentación de carácter público puede ser verificada sin mayores inconvenientes por parte del Comité Evaluador.

En caso de que el oferente respalde la experiencia con Contratos del sector privado, estos deberán estar certificados por escribanía con el objeto de dar mayor seguridad a que los documentos no sean adulterados de alguna manera, ya que la verificación de la información no se encuentra publicada y no puede ser contrastada en sitios web oficiales. Se aclara que es solo para este tipo de documento se requiere dicha certificación.

Atentamente.

Lic. José I. Arriola Jiménez

Director – Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo